

RESOLUCIÓN Nº: 1538/12.-

Ramallo, 10 de mayo de 2012

VISTO:

La ley Provincial N° 13894, que tiene por objeto la regulación de aspectos relativos al consumo, comercialización, publicidad, patrocinio, distribución y entrega de tabaco y sus derivados en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires a fines de la prevención y asistencia de la salud pública de sus habitantes;

La iniciativa que prohibiría el consumo de tabaco dentro de Bingos, Hipódromos y Casinos, "Proyecto de Ley que fuera presentado por los Diputados Marcelo Díaz (FPV), Juan De Jesús (FPV) y Walter Martello (CC)" y que obtuviera media sanción; y

CONSIDERANDO:

Que el consumo de tabaco "acto de inhalar y exhalar el humo del tabaco, así como también masticar, chupar o sostener encendido un producto elaborado con tabaco", produce daño no solo al que lo consume sino que también afecta a quien comparte un espacio con el mismo;

Que fue comprobado mediante estudios realizados en lugares de trabajo viciados, que el consumo de tabaco afecta directamente a quien no lo consume provocando Tabaquismo Pasivo "representa la exposición de los no fumadores a los productos de la combustión del tabaco en espacios cerrados, lo cual supone la inhalación de una cantidad de humo que llega a ser la tercera causa evitable de muerte en los países desarrollados, después del tabaquismo y el alcoholismo";

Que el consumo de tabaco produce enfermedades tales como cáncer, enfisema, enfermedades cardio-pulmonares, úlceras gástricas, impotencia sexual, abortos espontáneos, enfermedad de Buerger, psoriasis, discromía de los dedos, asma, etc.;

Que gran porcentaje de los trabajadores de Bingos y Casinos son adultos jóvenes que trabajan una importante cantidad de horas en salas donde la extracción nunca es suficiente y donde muchas veces el ambiente se hace irrespirable;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adhiérase en todos sus términos al Proyecto de Ley que fuera presentado ----- por los diputados Marcelo Díaz (FPV) Juan De Jesús (FPV) y Walter Martello (CC) y que obtuviera media sanción.-----

ARTÍCULO 2º) Solicítase al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que pongan en ----- estricta vigencia la ley N° 13894 de control de Tabaco.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente a la Honorable Cámara de Diputados de la ----- Provincia de Buenos Aires, Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, al Sindicato de trabajadores de Juegos de Azar, a la gerencia de Bingo Ramallo S.A. y a los medios de comunicación para su difusión pública.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE MAYO DE 2012.-----